

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2018-00139-00
Auto de Trámite
Santiago de Cali, noviembre 9 de 2021

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de fecha 17 de junio de 2021 proferida en segunda instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de los demandados, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., SOS, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI y GUSTAVO URREGO GRUESO y a cargo de los demandantes, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.500.000.

(Ordenado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive----
de la sentencia de fecha 17 de junio de 2021 proferida-----
en Segunda Instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO---
JUDICIAL DE CALI).

TOTAL.....\$1.500.000.

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE. (\$1.500.000.) en favor de los demandados, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., SOS, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI y GUSTAVO URREGO GRUESO.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

2)Por secretaría expídase constancia de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del proceso, para que le sea remitida al abogado, JAIRO FRAGA ROSAS, en su condición de apoderado judicial del demandado Dr. GUSTAVO URREGO GRUESO, al siguiente correo electrónico:

jaanfro628@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali